

Vistas las disposiciones mencionadas y demás de aplicación en su virtud,

Este Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ha resuelto estimar en parte el recurso interpuesto por Servicios y Turismos del Alto Aragón, S. A. y, reducir a 15.000 pesetas la sanción impuesta por la citada resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, según los artículos 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 53.1 de la Ley 3/1993, de modificación de la Ley 3/1984, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, desde su notificación. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Zaragoza, a 3 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Isidoro Esteban Izquierdo.»

RESOLUCION de 2 de febrero de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se da publicidad al acuerdo de 16 de enero de 1996, sobre suspensión de la aprobación definitiva del Plan Especial de Saneamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Teruel.

El Consejo de Ordenación del Territorio, en su reunión de fecha 16 de enero de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

«Suspender la aprobación definitiva del Plan Especial de Saneamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Teruel, hasta que se subsane la falta de publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel" del anuncio información pública del citado Plan y se remitan los correspondientes proyectos técnicos visados por el Colegio Oficial competente.

Contra el precedente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso ordinario ante la Diputación General, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, conforme determina el artículo 32.1 del Decreto 216/1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de febrero de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Félix de los Ríos Barbany.

NOTIFICACION de la División de Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas por infracciones a la normativa vigente en materia de transportes.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/87 (BOE 31-7-87), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º. El plazo de prescripción ha sido interrumpido, existiendo constancia escrita en el expediente (apartado 2º artículo 145 Ley 16/87).

2º. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta División de Administración de Transportes de Huesca.

3º. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes.

Huesca, a 8 de febrero de 1996.—El Instructor del Expediente, José Luis Abad Martínez.

ANEXO

Expediente: HU 00056096.

Fecha: 08/01/96.

Nombre: Catesa Cia Auxiliar Telecom.

Población: Madrid.

Provincia: Madrid.

Sanción: 50.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: HU 00036096.

Fecha: 03/01/96.

Nombre: Indusra Auxiliar Somier, S. A.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 25.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 B y 103 Ley 16/87. 198 B y 158 RD 1211/90.

NOTIFICACION de la División de Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas por infracciones a la normativa vigente en materia de transportes.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/87 («Boletín Oficial del Estado» 31-7-87), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º. El plazo de prescripción ha sido interrumpido, existiendo constancia escrita en el expediente (apartado 2º artículo 145 Ley 16/87).

2º. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta División de Administración de Transportes de Huesca.

3º. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes.

Huesca, a 9 de febrero de 1996.—El Instructor del Expediente, José Luis Abad Martínez.